



INFORME ANUAL DE GESTION 2016

PROCURADURIA DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

TITULAR: DR. SERGIO L. RODRÍGUEZ



**INFORME DE GESTION DE LA PROCURADURIA DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL FISCAL NACIONAL
DR. SERGIO L. RODRIGUEZ – AÑO 2016**

A.- Diagnóstico general

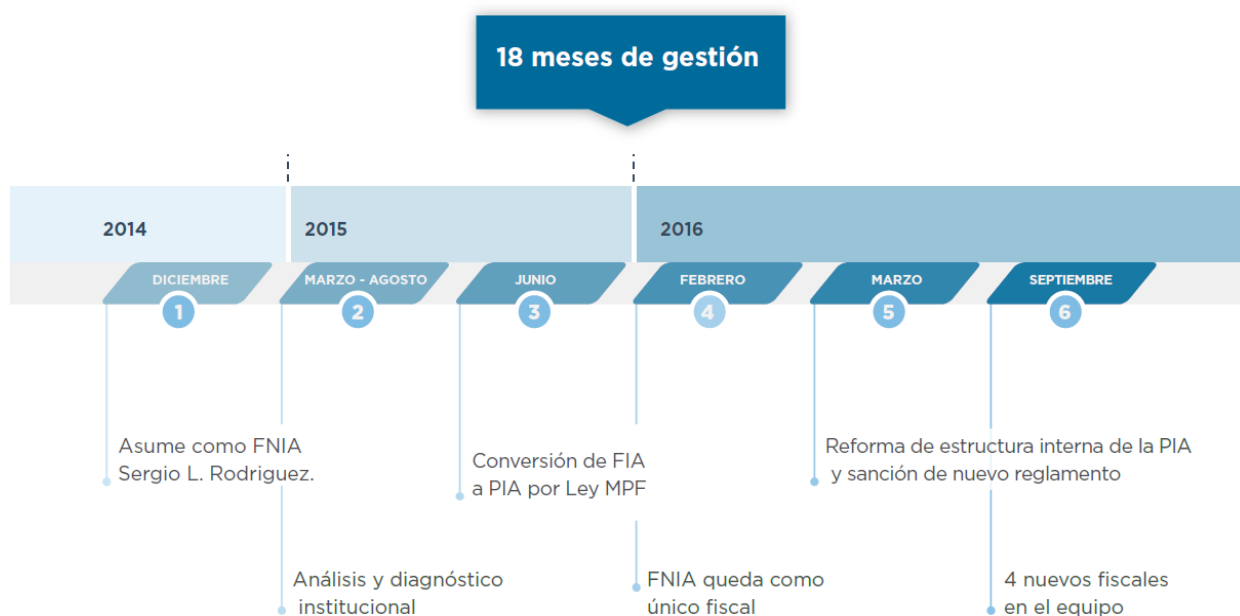
Balance General de la dependencia

En este punto se hará referencia a los principales ejes temáticos señalados como críticos en el año anterior frente a las acciones emprendidas y los logros obtenidos este año.

Empoderamiento de la Procuraduría como Fiscalía Anticorrupción.

En este período se lograron avances muy importantes para lograr el empoderamiento de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas como referente en materia de lucha contra la corrupción.

En el cuadro siguiente se indican los principales acontecimientos:



Y en particular en lo atinente a las acciones y resultados emprendidos en el año 2016 se pueden señalar como trascendentes:

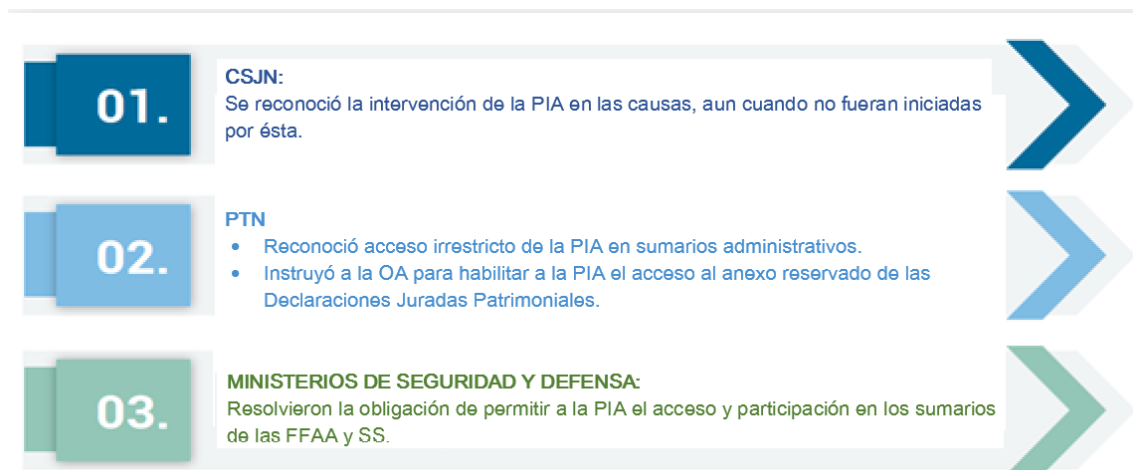
- **La sanción del nuevo Reglamento de la PIA:** El 31 de marzo se aprobó por Resol. PGN 757/16, el Nuevo Reglamento de la Procuraduría, que permitió reafirmar las facultades descriptas en las leyes 24946 y 27148, y reformar de manera drástica la estructura, forma y objetivos de trabajo, así como el rol que cumple como apoyo a los restantes actores del sistema. Todo lo cual se desarrollará en los puntos subsiguientes.
- **El reconocimiento de la obligación de la Oficina Anticorrupción de permitir el acceso al Anexo Reservado de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de funcionarios públicos,** mediante la emisión de un dictamen favorable de la Procuración del Tesoro de la Nación, a solicitud de la PIA (IF-2016- 02841 508-APN-PTN), en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado también este año.
- **Aumento creciente de pedidos de colaboración por parte de Fiscales Federales,** para la elaboración conjunta de requerimientos de instrucción, análisis de documentación, estrategias de investigación y participación en allanamientos, ordenes de presentación y demás actos trascendentes del proceso. Ello fue producto de una tarea cotidiana de acercamiento y colaboración tanto en los casos compartidos como en aquellos que fueron iniciados a instancias de la PIA u otras vías.
- **El reconocimiento de las facultades de la PIA para actuar como parte acusadora en todos los sumarios administrativos de la Administración Pública Nacional,** mediante dictamen favorable de la Procuración del Tesoro de la Nación emitido en el mes de octubre (IF-2016-02178548-APN-PTN), que instruyó en tal sentido a todos los servicios jurídicos de organismos nacionales del país, dejando de lado el criterio opuesto que obstaculizaba la labor de la PIA desde el año 1999. Este es un logro muy importante porque hasta ese momento, la Procuraduría debía demandar en el fuero contencioso administrativo a los organismos del Estado que no reconocían su legitimación sobre la base de aquel histórico dictamen que resultaba obligatorio para



los servicios jurídicos, sin perjuicio que la Corte Suprema había reconocido las facultades de la PIA en los términos reclamados.

- **Las instrucciones del Ministerio de Seguridad de la Nación a la Policía Federal Argentina y a la Policía de Seguridad Aeroportuaria**, para que comuniquen la apertura de sumarios administrativos y reconozcan la legitimación de la PIA como parte acusadora en los mismos (Resolución MD 90/16 y 07/16), ambas como resultado de gestiones de la PIA. Al respecto pueden señalarse como muy productivas las reuniones de trabajo e intercambio de experiencias con los servicios jurídicos a cargo de la instrucción de los sumarios disciplinarios de los distintos organismos de la APN que fueron celebrados en la sede de la Procuraduría con excelente concurrencia y predisposición por parte de éstos.
- **Las instrucciones del Ministerio de Defensa de la Nación a las Fuerzas Armadas** con idénticos fines a los señalados en el punto anterior (CIJ N° 2508/16). Todo lo cual derribó las barreras que impedían el acceso a las cuestiones disciplinarias tramitadas en las Fuerzas Armadas.
- **El dictamen del titular de la PIA** que dispone que todos los agentes que se desempeñan en la Administración Pública Nacional, son pasibles de ser sometidos a un proceso disciplinario, porque es el único modo de hacer cumplir las garantías constitucionales del debido proceso y del derecho de defensa. Allí se fijaron los lineamientos que deberá aplicar la Procuraduría respecto de la postura a asumir ante la existencia de una falta disciplinaria, independientemente del tipo de vinculación existente entre un agente y la Administración Pública Nacional. En el caso se planteó la cuestión de que al no revestir el agente en la planta permanente del citado organismo, se encontraba excluido del régimen disciplinario de la administración pública establecido por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional. Por ello, el titular de la PIA aclaró que son sujetos pasivos de sumarios administrativos todos los agentes de planta permanente de la Administración Pública Nacional, así como el personal contratado, el personal de planta transitoria o aquellos designados transitoriamente en la planta permanente. Finalmente, se destacó que la forma de

ingreso a la Administración Pública Nacional no puede obstar a la aplicación de las facultades propias de la Administración ni al derecho de defensa del aludido personal.



Abordaje de los casos y nueva estructura organizacional

El Fiscal Nacional recuperó el liderazgo que exige dirigir una Procuraduría especializada en materia de corrupción, asumiendo la dirección de la política de persecución del organismo, dejando atrás la delegación de ésta en la opinión individual de cada fiscal y fijando con éstos y todo el equipo de colaboradores un **Plan Triannual de Objetivos** (Disposición General 9/16) y **Criterios de Significación** (Disposición General N° 13/15), en base a los cuales generar casos propios y definir la intervención en ajenos.

Estas herramientas permitieron impulsar nuevas investigaciones y atender a pedidos de colaboraciones, así como reevaluar la continuidad en la gestión de los expedientes que se encontraban en trámite, procurando **estructurar una labor proactiva y concentrada en pocos casos, pero trascendentes** (D.G.13/15), y así recuperar el espacio de interacción necesario con jueces y fiscales necesarios para impulsar las investigaciones sobre corrupción.



Con el nuevo reglamento, también ***se modificó la estructura especular con el Poder Judicial***, y se conformaron un área esencial encargada de la Investigación y Litigio de los casos y tres áreas de apoyo para lograr tal cometido eficientemente:



- la **Unidad de Admisión y Detección Temprana (UADT)**: esta se encarga de revisar la consistencia entre los asuntos y pedidos de colaboraciones que se presentan a la Procuraduría, respecto de los criterios de significación y plan trianual. Este análisis es el que determina los asuntos relevantes que pasan a tramitar en el área de litigio. Así como la generación de nuevos casos en función del análisis de diversas fuentes de información (informes SIGEN, AGN, medios de comunicación, denuncias anónimas, etc.)

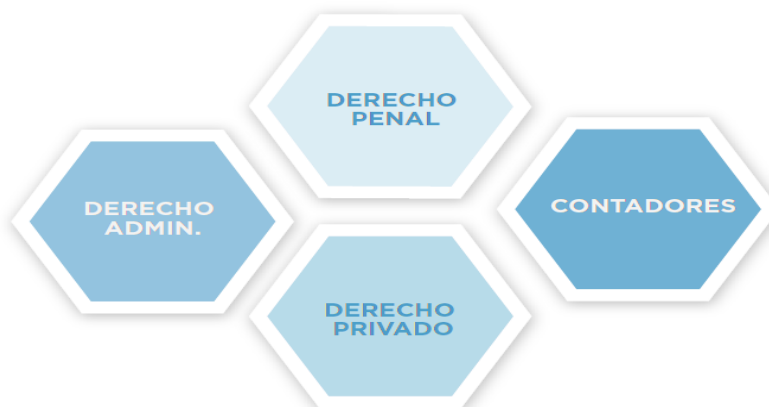


- El **Departamento de Investigaciones y Litigio (DIL)**: integrado con magistrados, funcionarios, empleados y demás auxiliares especializados en la materia de competencia de la PIA organizados en equipos de trabajo ad-hoc según las características y complejidad del caso. En el marco de la **Coordinación General**, llevan adelante la investigación con un responsable del caso y un equipo de colaboradores, sobre la base de una estrategia de investigación previamente definida que aprueba el Fiscal Nacional.



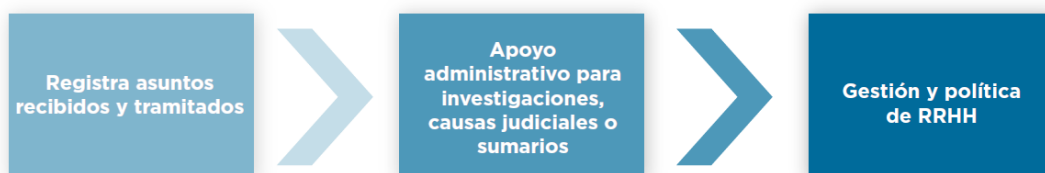
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION Y LITIGIO

- INTEGRADO CON RRHH DIVERSOS
- ARMA EQUIPOS AD-HOC SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CASO



A su vez, estas dos áreas reciben el apoyo de la **Unidad de Administración** en todo lo que hace a la provisión de insumos necesarios para la labor cotidiana, gestiona el registro y movimiento de la documentación

01. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO



Y finalmente la **Unidad Institucional**, que colabora en el relacionamiento de la PIA tanto en la faz interna de los equipos de trabajo como con las demás agencias del sistema judicial, el Poder Ejecutivo Nacional, el Congreso, ONGs. y demás actores relevantes para el quehacer del organismo, como asimismo en la promoción de actividades de transparencia,

capacitación específica y elaboración de opiniones técnicas en materia de propuestas legislativas que hacen a la materia.



Recursos humanos

Si bien aún perdura una importante vacancia de fiscales, dado que de los 12 cargos, sólo se encuentran cubiertos por concurso 4 (uno adscripto a otra dependencia), y dos fiscales generales asignados transitoriamente por la PGN, se concretaron algunas incorporaciones de secretarios y funcionarios, así como la renovación paulatina del personal, en atención a que se han jubilado dos funcionarios y dos fiscales. También se realizaron incorporaciones por el sistema de ingreso democrático.

La implementación del nuevo reglamento, importó la redistribución del personal en las nuevas áreas en cuestión, lo que está generando una dinámica de trabajo altamente positiva, revirtiendo el anquilosamiento reportado en 2015.

Por otra parte, recientemente se sumó una profesional experta en RRHH, para fortalecer la gestión y desarrollo del personal. Simultáneamente se avanzó en la formación especializada del personal, dado que además de la oferta de cursos que otorga la PGN, se organizaron a través de convenios con SIGEN y la PTN, capacitaciones específicas en materia



de obra pública, regulación de servicios públicos y régimen jurídico del gas, lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, y otras vinculadas con actualización de conocimientos en litigación oral y sistema acusatorio.

A diciembre de 2016 la PIA cuenta con 78 integrantes más cuatro agentes con licencia por largo tratamiento distribuidos de la siguiente forma:

Fiscalía Nacional: 4 más el Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas

Coordinación General: 6

Unidad de Admisión y Detección Temprana: 9

Departamento de Investigaciones y Litigios: 35 más cuatro Fiscales

Unidad de Administración: 19 (de los cuales 13 integran el área de intendencia y auxiliares de servicio -4 con licencia de largo tratamiento-)

Unidad Institucional: 4

Recursos materiales

Aunque la estructura interna del edificio, en compartimientos estancos y pequeños, no favorece el trabajo en equipo y la transversalidad pretendida, con el apoyo de la PGN y el personal interno, se logró mejorar los espacios de trabajo con las comodidades básicas y con un parque informático actualizado. Se creó además una Sala de Capacitación en el 2° piso, se acondicionó la Sala de Reuniones del 5° piso, se generó otra en el 5° piso contra frente, una Sala de Lactancia en el 1° piso, se desarrolló la señalética del edificio, se mudó y se mejoró el archivo, ubicando todo el material en modernas estanterías metálicas rodantes. Por último se implementó el control de ingreso, para el personal por huella digital.

Articulación con el entorno

Por los problemas señalados al principio, fue esencial el trabajo institucional para rearmar la articulación con el entorno, y en este aspecto los resultados más destacados son:

- **El rediseño de la web institucional www.mpf.gov.ar/pia**, favoreciendo la interrelación con el entorno e incorporando más de 70 novedades tanto en ésta como en www.fiscales.gob.ar, así como la posibilidad de presentar por esta vía denuncias

(incluyendo las modalidades anónimas y con identidad reservada), y la inclusión de un espacio específico para el Foro de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción del país.

- **Vinculación institucional con actores claves para el avance de los objetivos propuestos en el Plan Trianual:** se logró un acercamiento institucional con la Cámara Argentina de la Construcción, el Sindicato de la Construcción y la Comisión Tripartita creada en el ámbito del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para el seguimiento de la obra pública (Disp. 102/16), la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, todo ello en el marco de las acciones previstas para desarrollar los objetivos propuestos en el Plan Trianual.
- **Participación en encuentros especializados nacionales e internacionales:** “Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción”; “2º Encuentro Nacional de Unidades Fiscales Especializadas en Delitos Económicos”; “Conferencia Internacional Anticorrupción” celebrada en Panamá.
- **Participación en el Congreso de la Nación** para presentar la opinión del organismo en relación a diversos proyectos de ley.
- **Representación del Ministerio Público Fiscal en actividades de seguimiento internacional sobre corrupción:** la PIA ejerció la representación del MPF en la respuesta al cuestionario que enviaron los miembros del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC). La delegación extranjera estuvo integrada por especialistas de Guatemala y Suriname, acompañados por miembros de la Secretaría Técnica del Comité. Se trató de la primera ronda de evaluación que incorpora la presencia in situ en los países que suscribieron la Convención. En la oportunidad se informó sobre papel que lleva adelante la Procuraduría de Investigaciones Administrativas como órgano especializado en la investigación de hechos de corrupción y de irregularidades administrativas cometidas por agentes de la



Administración Nacional, y se respondieron todas las preguntas que previamente habían enviado los evaluadores, facilitando las aclaraciones y ampliaciones necesarias.

- **Representación de la PIA en la ronda de evaluación de la OCDE a la República Argentina:** El titular de la PIA, los fiscales cotitulares de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos y otros fiscales federales participaron de una jornada de trabajo que se realizó en el marco de la visita in-situ del Grupo de Trabajo sobre Soborno Transnacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Los representantes del Ministerio Público fueron convocados por la Cancillería Argentina. La delegación de la OCDE está integrada como examinadores por funcionarios del Reino de España y de la República Eslovaca. La misión se enmarcó en el proceso de evaluación del que es objeto la Argentina desde hace algunos años y forma parte de la fase 3 bis, en relación al cumplimiento de la Convención para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales del organismo de cooperación internacional, que establece los lineamientos que deben seguir los países miembro como el nuestro, en el abordaje integral del delito de soborno trasnacional. Esta figura delictiva contempla maniobras de soborno a funcionarios públicos de otros países. Los examinadores de España y Eslovaquia, así como la Secretaría de la OCDE, se manifestaron gratamente sorprendidos por lo numerosa y compacta de la delegación del MP, así como por los resultados y acciones exhibidos por el Ministerio Público Fiscal, acorde a las recomendaciones realizadas oportunamente por el Grupo de Trabajo.
- **Afianzamiento de los lazos internacionales:** cooperación con el Ministerio Público Fiscal de Brasil en el marco del caso “lava jato”.
- **Firma de Convenio de Cooperación con el Procurador del Tesoro de la Nación,** presentado ante más de 250 abogados del Estado donde se desarrollaron las líneas de acción de la PIA y su nuevo diseño institucional. Ese acuerdo permitió el acceso al sistema informático de la PTN para consultar la cartera de juicios contra el Estado Nacional (SIGEJ).

- **1º encuentro con Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en corrupción**, en la que se presentaron los objetivos de la PIA, su reorganización, mecánica de trabajo y se las invitó a trabajar en proyectos comunes atinentes al acceso a la justicia, cooperación en materia de pericias contables, y el posible desarrollo de investigaciones de campo sobre la materia.
- **Participación del titular de la PIA como expositor en el IV Encuentro de Derecho Penal en la Finis Terrae denominado “Fenómeno de la Corrupción: La Respuesta de Derecho Penal”**, que fue organizado por la Fiscalía Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y celebrado en Punta Arenas, República de Chile. La ponencia del titular de la PIA se centró en “El delito de enriquecimiento ilícito como herramienta para la lucha contra la Corrupción. Debilidades y Fortalezas”.

Política institucional en materia penal

La aplicación estricta de los criterios de significación y del Plan Trienal **permitió una reducción del 68% respecto del año anterior** en el volumen de asuntos que se tramitan en el Departamento de Investigaciones y Litigio (DIL), conforme las estadísticas relevadas al 19 de diciembre de 2016.

Esta política se orientó a aumentar la disponibilidad de los investigadores para profundizar los casos (expedientes en trámite a diciembre de 2015 = 630; a diciembre de **2016 = 201**).



02.

UNIDAD DE ADMISION Y DETECCIÓN TEMPRANA
BUSCA INVERTIR LA CARGA Y TIPO DE TRABAJO DE LA PIA

DESPLAZA EJE EN SUMARIOS



AVANZA HACIA EJE EN INVESTIGACIONES



Como resultado de esta política **sólo el 6% de los asuntos ingresados en 2016 (45 casos) pasaron al Departamento de Investigaciones y Litigio**, teniendo aún bajo estudio en la Unidad de Admisión y Detección Temprana 430 asuntos.

POLÍTICA CRIMINAL 2016 - 2018

01.

PLAN TRIANUAL 2016-18:

Contrataciones (especialmente obra pública) y cooperación en irregularidades vinculadas a narcotráfico

02.

CRITERIOS DE SIGNIFICANCIA:

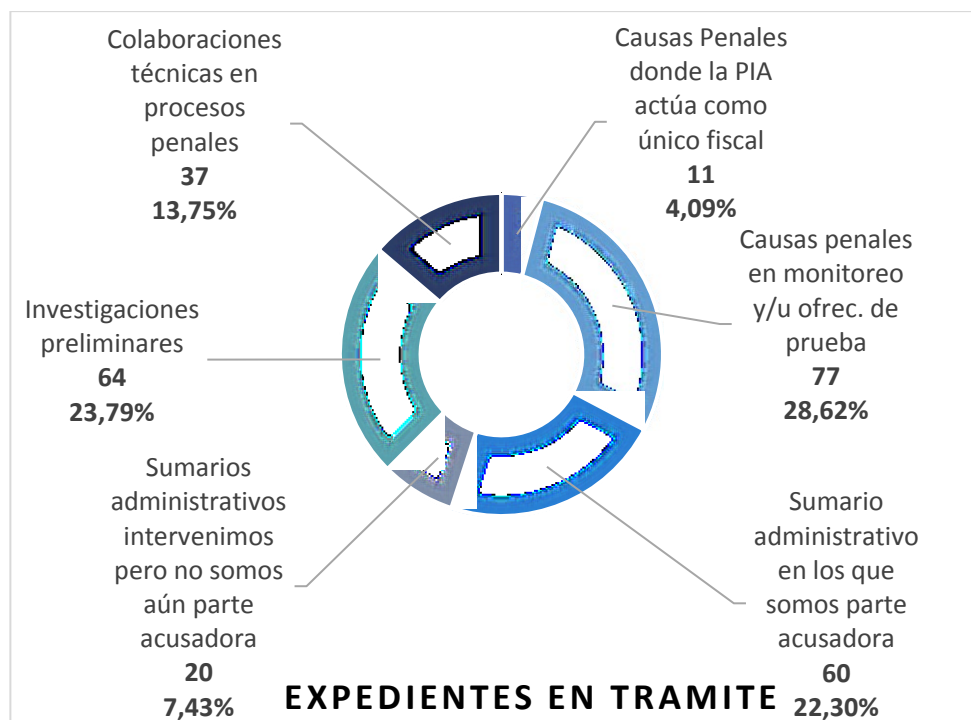
social, institucional y/o económica

Si se observa en detalle la composición de los 201 expedientes en trámite, se advierte que esta reducción procuró y **permitió revertir el sesgo reactivo y administrativista** que presentaba

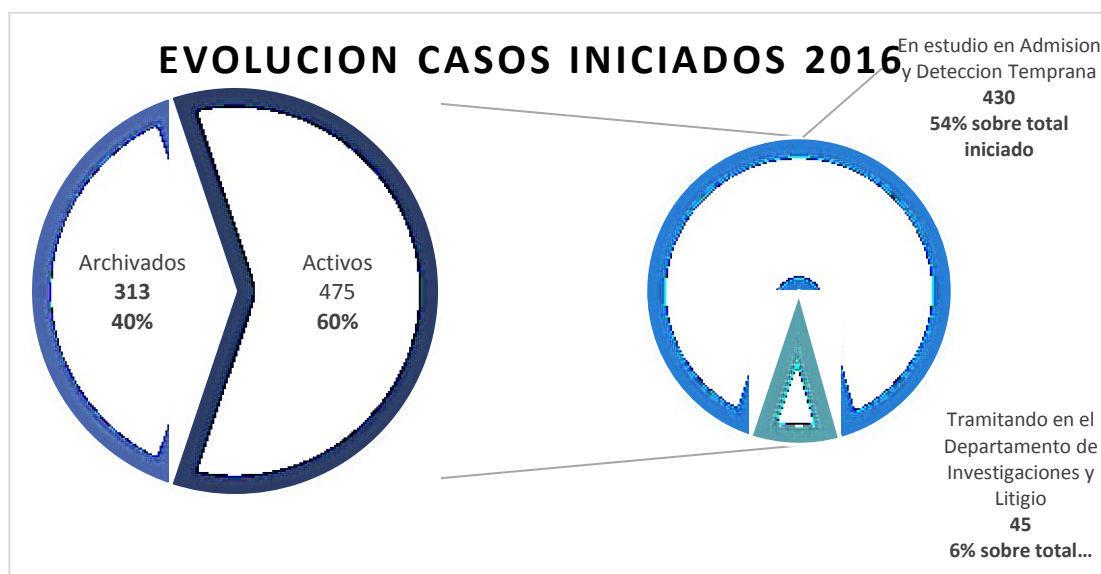
el trabajo de la PIA, impulsando el desarrollo de investigaciones propias y atención de casos penales: **las investigaciones y asuntos penales representan actualmente el 70 % del total de casos en trámite** (contra el 51% del año anterior), y los **asuntos administrativos el 30%** (contra el 48% del ejercicio 2015).

Tipo de intervención de los 201 asuntos en trámite:

- Investigaciones y asuntos penales:
 - Investigaciones Preliminares (incluye denuncias y de oficio) 24%
 - Colaboraciones técnicas en casos penales 14%
 - Causas penales donde la PIA actúa como único fiscal 4%
 - Causas penales en monitoreo y/u ofrecimiento prueba 29%
- Asuntos administrativos.
 - Sumarios adm. en los que la PIA es acusador 22%
 - Sumarios adm. en monitoreo 7%

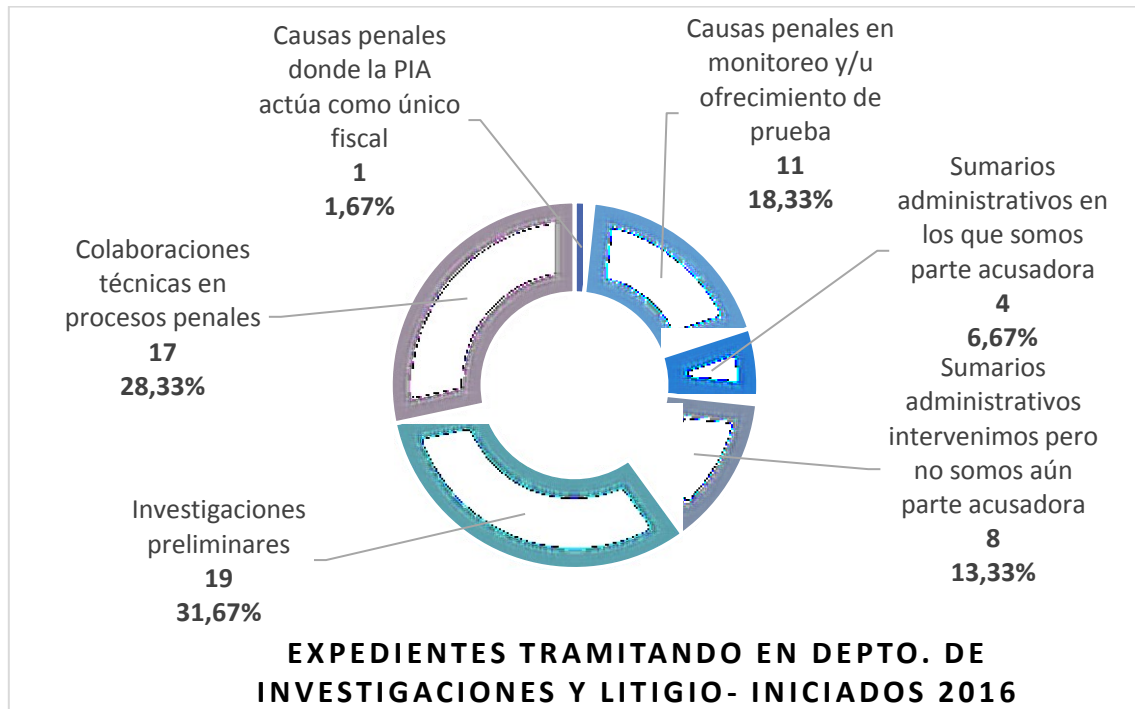


Esta tendencia se ve reforzada en los casos ingresados en 2016, donde el **80% de los asuntos en trámite son investigaciones y casos penales**.



Tipo de intervenciones incluidas en los 45 expedientes que tramitan en el Departamento de Investigación y Litigio, iniciados en 2016:

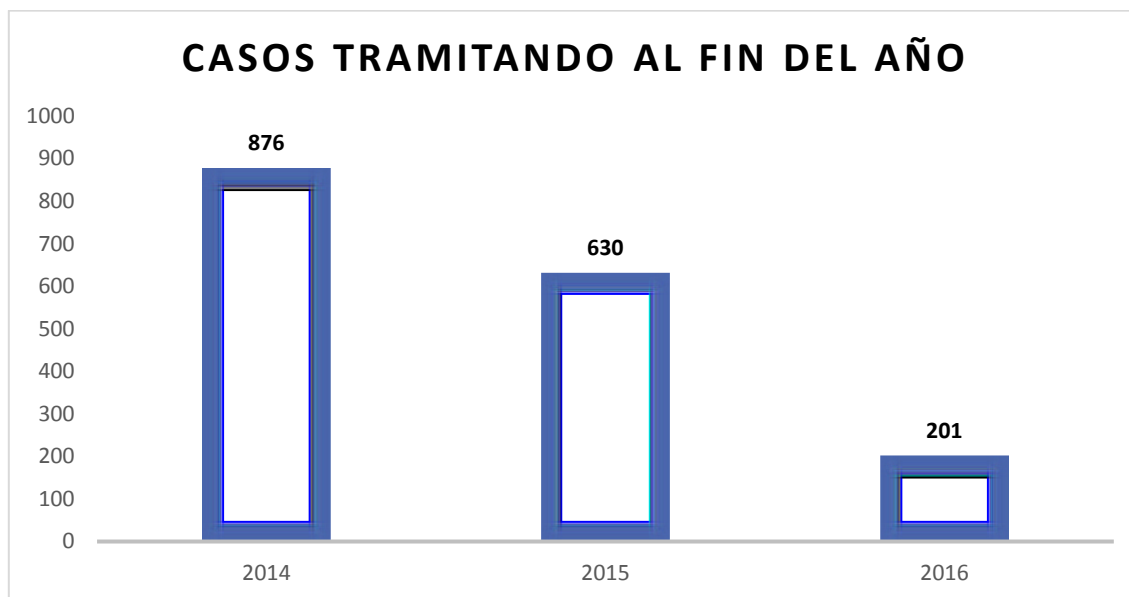
- Investigaciones y asuntos penales:
 - Investigaciones Preliminares (incluye denuncias y de oficio) 32%
 - Colaboraciones técnicas en casos penales 28%
 - Causas penales donde la PIA actúa como único fiscal 2%
 - Causas penales en monitoreo y/u ofrecimiento prueba 18%
- Asuntos administrativos
 - Sumarios administrativos en los que la PIA es acusador 7%
 - Sumarios administrativos en monitoreo 13%



Asimismo se verificó el aumento de la **actividad investigativa y de colaboración con otras dependencias de la PIA**, y se canalizaron **46 denuncias penales** en el fuero federal, algunas, producto de investigaciones propias y otras, derivadas de denuncias recibidas por sus diversas vías de acceso.

En síntesis podemos señalar que la política institucional en materia penal implementada en el período permitió:

- participación más activa en casos penales, y generación de investigaciones propias;
- mayor desarrollo de **colaboraciones técnicas** a instancias de otras fiscalías federales;



Gestión de los equipos de trabajo

Además de la incorporación de dos Fiscales Generales interinos y la asunción de 2 Fiscales de Investigaciones Administrativas por concurso, también se incorporó personal por el sistema de ingreso democrático y formalizó la relación de funcionarios incorporados en 2015.

Con el nuevo Reglamento se conformó como área central el **Departamento de Investigaciones y Litigio (DIL)**, que se nutre de la labor de 3 áreas:

- **U. de Admisión y Detección Temprana (UADT)**
- **U. Administrativa (UA)**
- **U. Institucional (UI)**

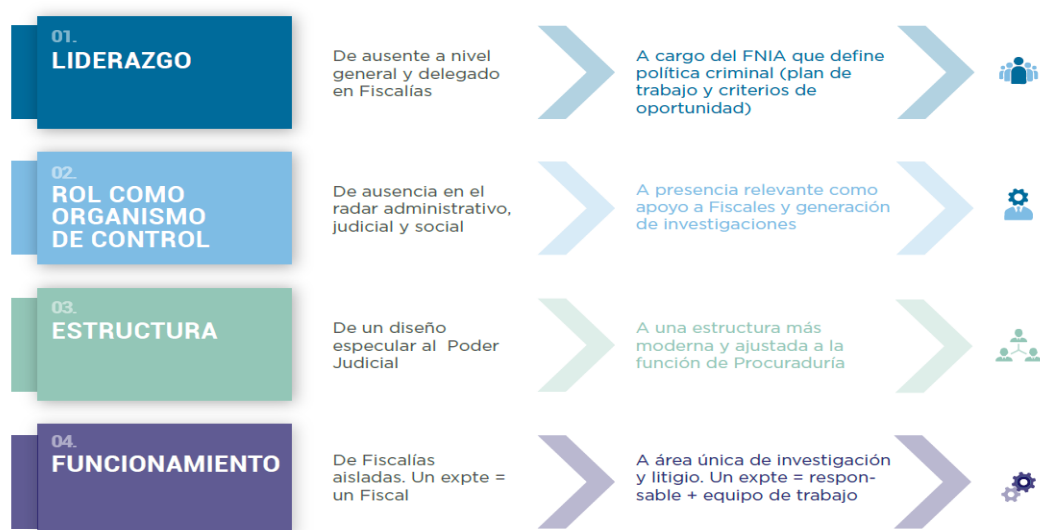
La **Unidad de Admisión y Detección Temprana** cuenta con un equipo reducido de profesionales, liderado por un funcionario de larga trayectoria. Ellos analizan los casos que le notifican, en función de los criterios y plan de trabajo. Asimismo promueven investigaciones, buscando identificar irregularidades que permitan la construcción de casos de criminalidad compleja.

Así, el **Departamento de Investigaciones y Litigio** tramita los casos que le deriva la UADT y para cada uno de ellos la **Coordinación General (CGral.)** asigna un responsable y equipo de trabajo, reemplazando el tradicional esquema de gestión “1 expte. = 1 Fiscal”, por equipos de profesionales según las necesidades del caso, con un responsable que puede ser Magistrado o Funcionario y cuyo plan de trabajo es aprobado por el FNIA.

La **Unidad Administrativa** gestiona la mesa de entradas y salidas, el registro y movimiento de la documentación, la administración de recursos humanos y materiales, y su personal se ordena en áreas internas, cada una con un líder.

La **Unidad Institucional** impulsa el posicionamiento institucional de la PIA en relación con los actores claves para la gestión del organismo, estatales (PEN; P. Jud., Congreso) y de la sociedad civil. Durante el año se trabajó en la capacitación y actualización de conocimientos del personal del DIL como para su integración y motivación, y se diseñaron cursos de capacitación específica en materia de lavado de dinero, regulación de servicios públicos y en interacción con distintas carteras del PEN y la PTN se articuló una capacitación sobre Corrupción en la Obra Pública junto con personal de las Sec. de Transporte, Obra Pública, Vialidad y la de Energía (100 inscriptos). Además, la PIA brindó otras para el resto del MPF en materia de enriquecimiento ilícito, recupero de activos, y el su rol en materia de sumarios administrativos y casos penales.

Asimismo, a los fines de acompañar la nueva modalidad de abordaje de los casos, la Unidad Institucional desarrolló un sistema informático (PIAnet) que permite realizar un seguimiento del trabajo y avanzar hacia la evaluación del desempeño, favoreciendo las funciones de la Coordinación General en su rol de administrador de los equipos de investigación y el seguimiento de todos los casos por parte del Fiscal Nacional. Finalmente, con el objetivo alcanzar resultados trazables y medibles, se incorporó a una profesional en RRHH y se elaboró un plan de fortalecimiento que se implementará en 2017, incluyendo la posibilidad de evaluación de todo el plantel con la modalidad 360°.





B.- Integración

1. Diagnóstico y objetivos de interacción

La interacción lograda en el período informado terminó con el aislamiento que sufrió el organismo en los últimos años, como consecuencia del largo período de vacancia en su conducción.



En 2016 se realizaron esfuerzos por generar canales y procesos de comunicación e interacción con diversos actores relevantes; vale destacar:

- **Procuración General de la Nación:** se obtuvo una óptima respuesta y apoyo de las áreas de gestión de la Procuración General de la Nación, con las que se trabajó todo el proceso de fortalecimiento de los recursos humanos, la incorporación por ingreso democrático y la actuación de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas en diversos foros en representación del Ministerio Público Fiscal en materia de corrupción y en espacios de gestión interna. Asimismo, se integró al titular de la PIA para colaborar en la comisión creada para la implementación del sistema de gestión de información “Coirón”, y en tal sentido se elevó a la Procuración General un documento con comentarios referidos al enfoque planteado para su implementación en los términos de lo previsto en la Resolución PGN 3231/16.

- **Rediseño de la web institucional** www.mpf.gov.ar/pia/ y la publicación periódica en ésta y en www.fiscales.gob.ar de las principales novedades, disposiciones, denuncias, dictámenes y logros obtenidos por la Procuraduría de Investigaciones Administrativas tanto a nivel institucional como en los casos judiciales en que colaboró, generando información pública sobre la gestión del organismo.
- **Articulación con Fiscales Federales:** se han fortalecido los lazos con los fiscales federales de las distintas jurisdicciones del país, circunstancia que se refleja en la creciente cantidad de pedidos de colaboración en actuaciones judiciales en materia penal y colaboraciones técnicas a la hora de disponer puntos de pericia, solicitar medidas de prueba, y/o practicar allanamientos u órdenes de presentación.
- **Articulación con Juzgados:** Además del cambio implementado en términos de dinámica de trabajo mediante creación de equipos de investigación ad-hoc para cada caso, se estableció una mecánica de procuración en los tribunales, promoviendo la interacción y el intercambio con los actores del sistema.
- **Articulación con las otras Oficinas Estatales dedicadas a temas de Corrupción a nivel nacional:** Se recuperó el rol activo de la PIA en el “Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción”, asistiendo a todas las reuniones y proponiendo temas a consideración del foro que fueron implementados.
- **Análisis de los informes remitidos por la SIGEN** de conformidad al convenio suscripto el período anterior que sigue plenamente vigente.
- **Conformación de una Mesa de Trabajo con la Oficina Anticorrupción** que se concreta en reuniones periódicas para la articulación de estrategias de investigación complementarias.
- **Acercamiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil:** Se practicó un 1º encuentro con Organizaciones de la Sociedad Civil, tales como Poder Ciudadano, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales - INECIP, Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS , Asociación Argentina Presupuesto y Administración Financiera Pública - ASAP,



Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia - ACIJ y Asociación de Contadores Forenses, entre otras, vinculadas al tratamiento de la corrupción. Este evento fue un gran avance y tuvo una excelente recepción por parte de éstas, manifestando la intención de colaborar con la PIA y facilitar profesionales para capacitar a los integrantes de este organismo en temas vinculados con la formulación de puntos de pericia en casos complejos de corrupción y delincuencia económica en general, así como también facilitar los protocolos o sistemas para el abordaje de este tipo de casos lo que será plasmado en convenios de cooperación y acciones concretas de trabajo conjunto en el próximo período, dado que ya se han intercambiado iniciativas de interés común.

C. Propuestas

1. Propuestas legislativas y reglamentarias

1.1 Sustantivas

En este período la PIA brindó su opinión técnica en relación a diversos proyectos:

- Aquellos que derivaron en la sanción de la Ley 27304 que introdujo la figura del arrepentido para casos de corrupción.
- La Ley de Acceso a la Información Pública 27.275.
- Proyectos de ley que introducen el Decomiso de Bienes en casos de corrupción previos a la condena penal, y la responsabilidad penal de personas jurídicas.
- Proyecto de reforma de la LOMPF.

Asimismo, se continuó con la propuesta de derogación de la Disp. AFIP 98/09 a través de sendas presentaciones ante la Procuración del Tesoro de la Nación que analiza el caso, y también ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal que tiene a resolución un caso concreto planteado por la PIA para que dicha resolución no prime por sobre la existencia de normas de carácter superior, ya que impide al MPF acceder a información bajo el amparo del secreto fiscal.

1.2 Procesales

Resulta imperioso que se ponga en funcionamiento el Nuevo CPPN, así como también el articulado correspondiente de la LOMPF vinculado con éste.

Continúa vigente la necesidad de reformar el RIA (Dec. 467/99) recogiendo la experiencia de las distintas reparticiones estatales que lo aplican, para subsanar las

inconsistencias detectadas. Para lo cual se propondrá la conformación de un equipo de trabajo conjunto con la PTN.

1.3 De Instrucciones Generales

Dictado el Nuevo Reglamento de la PIA (propuesto por su titular) mediante Res. PGN 757/16, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, dado que genera un cambio de impronta a la gestión y actuación del organismos, a su forma de trabajo interno y su relación con el entorno.

1.4 Criterios de actuación:

En el punto se debe señalar el logro obtenido con el dictamen de la PTN en materia de legitimación de la PIA para actuar en sumarios administrativos, cualquiera sea la forma de inicio, y que también la legitima para acceder a los Anexos reservados de las Declaraciones Juradas en poder de la O. A, que facilitan la tarea investigativa de esta Procuraduría.

Por otra parte, la inflación imperante, cuyo efecto se traslada en las licitaciones públicas, objeto de investigación de la PIA, imponen actualizar los criterios de significación previstos en la DG 13/15, para lo cual, ya se ha conformado un equipo de trabajo con el objeto de ajustar los cambios monetarios señalados en base a la experiencia recogida.

2. Propuestas de capacitación

El Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas y un equipo de colaboradores brindaron varios cursos en la PGN sobre delitos cometidos por funcionarios públicos y estrategias de investigación, y sobre el Rol de la PIA en orden a la Nueva Ley Orgánica y su reglamentación, a través del Web Campus, que se propone reeditar el año próximo.

También se gestionó con la SIGEN el dictado de la segunda parte del curso sobre Financiamiento del Terrorismo y Lavado de Dinero en el marco del Convenio suscripto.

Y en orden a los cambios legislativos introducidos en materia de arrepentido para los casos de corrupción será vital contar con capacitación específica sobre la materia, así como respecto de la responsabilidad de las personas jurídicas, y a todo lo vinculado al entrenamiento de los abogados en litigación oral en procesos de carácter económico y/o complejos.



D. Necesidades

1. Recursos humanos

Al respecto urge la apertura de concurso de las vacantes existentes, dado que de los 12 cargos de fiscal, sólo están cubiertos por concurso 4 y uno de ellos adscripto a otra dependencia. De hecho, en el mes de febrero de 2016, por la jubilación de los últimos dos fiscales que tenía la PIA, el organismo quedó sólo con su titular. Luego de las gestiones practicadas la PGN asignó interinamente a dos fiscales federales del interior del país, y en septiembre juraron dos fiscales más que oportunamente habían concursado, con lo cual de la planta natural de 12 magistrados, la PIA hoy está funcionando con 4 fiscales y el FNIA.

También resultaría importante ampliar la planta de colaboradores en materia contable, financiera, informática y de ingeniería civil, dado que por las características de los casos que atiende la PIA, el trabajo interdisciplinario permitirá más y mejores resultados en menor tiempo, sin tener que depender de informes técnicos externos y/o pericias contables, informáticas o análisis financieros de determinadas maniobras defraudatorias en perjuicio de la Administración Pública Nacional.

Esto se ve justificado no sólo por la cantidad de trabajo que actualmente posee la PIA por sus propios casos, sino porque paulatinamente con la instalación de la Procuraduría como referente en materia de corrupción, aumentan los pedidos de colaboración y muchos de ellos están vinculados con el análisis de documentación contable y financiera. Por tanto se requiere la conformación de un equipo interdisciplinario sólido y preparado para atender la demanda en tiempo y forma.

También se ha solicitado, aún sin éxito, la colaboración de un desarrollador en PHP para fortalecer la herramienta informática desarrollada en reemplazo del antiguo Winisis que databa de la década de los años noventa, y que hoy sólo es desarrollada, actualizada y mantenida por un solo agente de la dependencia con conocimientos en la materia.

Por último, y no menos importante es la necesidad de contar con un técnico informático que pueda actuar de soportista para el edificio de Perón 2455 donde además de la PIA también funciona la DOVIC y trabajan más de cien personas, lo que demanda constantes pedidos de soporte técnico a la PGN, con los inconvenientes que ello implica para el área de soporte de la PGN, y las demoras que puede ocasionar si confluyen varios requerimientos de soporte simultáneos.

2. Recursos materiales

En materia de recursos materiales se ha recibido un importante apoyo de la PGN, pero sin perjuicio de ello aún hay algunas necesidades no cubiertas y otras que surgieron en el período, que paso a detallar de un modo muy sintético porque están todas canalizadas por sus respectivos expedientes administrativos ante la Secretaría de Administración.

- **Asignación de un inmueble apto** para el esquema de trabajo en equipo desarrollado en la PIA, con características de funcionalidad y ubicación geográfica que favorezca el acercamiento a las agencias judiciales y las otras Procuradurías. En este sentido, lo que resulta disfuncional, además de la ubicación física del edificio, es la división en compartimientos estancos que posee la disposición de sus oficinas a modo de pequeños departamentos sin espacios comunes de trabajo. Todo lo cual conspira con la impronta de trabajo en equipos de investigación multidisciplinarios que prevé el Nuevo Reglamento de la PIA.
- **La compra o asignación compartida con otra dependencia de la PGN de un vehículo de tipo utilitario** para traslado de expedientes en atención a lo señalado en el punto anterior, a los fines de garantizar la seguridad en el transporte de la documentación cotidiana desde la PIA a los tribunales, y además ahorrar en viáticos por medios privados. En el informe del año anterior también se solicitó este insumo, y la variante que agregamos en esta oportunidad, es poder compartir con otra dependencia de la PGN que por razones funcionales también tenga que hacer traslado de expedientes a los tribunales.
- **Actualización de los gastos de funcionamiento.** Si bien oportunamente hubo una actualización, en orden a la inflación que se produjo en el período, siendo que muchos de los insumos de trabajo son absorbidos por dicha partida, resultaría conveniente contar con un monto mayor para afrontar el próximo ejercicio.
- **Renovación de ascensores,** en atención a su antigüedad y estado. En particular se requiere que se implemente una apertura de visor para las puertas de los ascensores y luces



testigos fuera de los equipos e indicador dentro de los ascensores del piso en el que se encuentra. Estas circunstancias fueron trasladadas en los libros de inspección de los ascensores por los técnicos pertinentes.

- **Adquisición de un scanner:** de alta velocidad para continuar el proyecto de digitalización del archivo y de todo el trámite de los expedientes en curso. Si bien se ha obtenido colaboración del área de Digitalización de la PGN, en ocasiones es tanta la documentación que se debe digitalizar, y tan poco el período de tiempo que los tribunales la ponen a disposición de la PIA para la tarea, que no es posible coordinarlo con dicha dependencia que atiende a todo el MPF. Por otra parte, ello colaboraría para poder avanzar en la idea de hacer una experiencia piloto de expediente digital que en un futuro se ensamble con el software de gestión, y porque además ello resulta esencial para cumplir con los objetivos de manejo inteligente de la información que se maneja en esta Procuraduría.
- **Cinco impresoras en red,** para poder contar con dos de ellas en cada uno de los 6 pisos, puesto que es una forma de optimizar el recurso concentrando la impresión en algunas máquinas de mayor capacidad, y no incrementar el parque de impresoras personales que demandan gran costo de tóner y mantenimiento considerable.
- **Dos fotocopadoras/scanner** para poder contar con una por piso, dado que los expedientes son remitidos en préstamo por poco tiempo y en ocasiones coinciden varios requerimientos a la vez de los distintos casos en trámite.
- **Renovación de algunos equipos de aire acondicionado.** Si bien en el período se han reparado o sustituido algunos equipos, aún restan algunos que por su antigüedad ya no funcionan correctamente o hacen un ruido excesivo.

Otros logros de gestión, vinculados más específicamente a la función jurisdiccional:

En el período informado se practicaron 46 denuncias penales, de las cuales se destacan:

- La denuncia a las autoridades de N.A.SA. (Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima) por posibles irregularidades en contratación directa para el servicio de vigilancia de la sede central de la firma NASA **por un monto de \$ 271.000.000.**
- La impetrada contra funcionarios del **Ministerio de Energía de la Nación** por la posible comisión de delito de acción pública al haber incumplido la realización de una audiencia pública previa al incremento de las tarifas, con pleno conocimiento que así se procedía. Y se amplió ante la posible comisión de los delitos de negociaciones incompatibles entre funcionarios del Ministerio de Energía y titulares de la empresa privada del rubro.
- También se denunció al Servicio Penitenciario Federal: La compulsa de las Licitaciones Públicas Nros. 90/2012 y 78/2013 por parte de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA), permitió detectar algunos indicadores que llevaron a sospechar que funcionarios del Servicio Penitenciario Federal pudieron cometer irregularidades en la tramitación de licitaciones públicas, generando un ambiente propicio para direccionar los trámites respectivos, privilegiando intereses particulares por sobre los intereses públicos a ellos confiados. La investigación, que se llevó a cabo a instancias de la información proporcionada por la Procuración Penitenciaria de la Nación puso en evidencia que, la inobservancia de la normativa aplicable (Régimen de Contrataciones para la Administración Pública Nacional) entre otras anomalías.
- Por otra parte se presentó una denuncia penal ante la Cámara Federal por presunta defraudación contra la administración pública cometida por **empresas ferroviarias** en la contratación de **sistemas informáticos** que beneficiarían al **Grupo Roggio.**
- Asimismo se formuló una denuncia penal contra funcionarios del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (**SENASA**) con sede en el puerto de **Zarate.**
- En el período también se presentó una denuncia contra funcionarios de la ex Subsecretaria de Administración y Normalización Patrimonial del Ministerio de



Economía por intentar permitir el cobro millonario de un subsidio a favor de un **astillero** cuando el estado contaba con las herramientas legales para rechazarlo.

- También ya como titulares de la acción penal en una causa seguida contra el Director Ejecutivo y el Director de Relaciones Gremiales e Institucionales de la ANSES se requirió la instrucción del sumario por haber ofrecido al menos a 25 agentes de ese organismos que percibieran haberes durante tres meses -dispensándoselos de las obligaciones laborales- a cambio de presentar “renuncias diferidas” a sus cargos de planta permanente, y en caso de no aceptar la propuesta, igualmente serían marginados de la actividad pública a raíz de alguna “causa justa”.
- Otra denuncia fue la presentada contra el funcionario un fiscalizador del Ministerio de Trabajo, al que se le habría detectado un incorrecto proceder en un 57% de las verificaciones que había efectuado, conforme detectó luego la Dirección de Seguimiento y Control de esa cartera.
- Se denunció además a los organizadores del Rally Dakar 2016 por haber desobedecido las condiciones impuestas por la Dirección de Parques Nacionales respecto de los 26 kilómetros por los que dicho Rally atravesó en el Parque Nacional “Los Cardones”.
- A su vez se amplió la denuncia en una causa tramitada en el Juzgado Federal de Tucumán, con el objeto de imputar a funcionarios públicos de la ex Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes de la Nación que habrían participado de maniobras vinculadas con el otorgamiento fraudulento de beneficios fiscales (bonos fiscales Decreto 379/2001) por un monto superior a los \$30.000.000.-
- En línea con la presentación que se había realizado en contra del Ministro de Energía Juan José Aranguren en el mes de junio, por el aumento de tarifas de gas sin audiencia previa, recientemente la PIA aportó nueva información que se proyecta sobre otros actos de gobierno vinculados al sector energético y que se podrían traducir en beneficios para empresas del sector que pertenecen a Joseph Lewis, empresario inglés que se lo vincula con el Presidente de la Nación, conforme una publicación de la Revista Noticias. Por ello, se solicitó que se investigue si las medidas adoptadas en materia

tarifaria vinculadas al sector energético podrían conformar un favorecimiento con tendencia aprovechadora penalmente relevante que podría configurar los delitos de negociaciones incompatibles, administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública o uso indebido de información privilegiada.

Otras intervenciones de la PIA en causas penales trascendentes:

- Se presentó en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N°12, a cargo de Patricio Evers, los resultados de un proceso de análisis realizado sobre la licitación pública llevada adelante por la Secretaría de Transporte de la Nación en 2006 del denominado “Tren Bala”, que fue adjudicado al Consorcio Alstom. Al respecto, hizo hincapié en la posible violación de diversos artículos de la Ley N° 13.064 -de obras públicas-, y en la existencia de otras irregularidades en la contratación de las obras de electrificación integral, civil, infraestructura de vías, señalamiento y comunicaciones y provisión de material rodante para el servicio ferroviario de alta velocidad que se anunció funcionaría en el corredor Buenos Aires-Rosario-Córdoba. Esas anomalías le permitieron a la PIA inferir un posible direccionamiento a favor del consorcio Alstom, conformado por Alstom Transport SA, Alstom Transporte SA, Alstom Argentina SA, IECSA SA, Grupo ISOLUX CORSAN SA y EMEPA SA.
- La PIA logró que la Cámara Federal de la CABA revoque el sobreseimiento de ex funcionarios públicos que intervinieron en la licitación, adjudicación, ejecución y financiamiento de la Obra Central Termoeléctrica Carbón Rio Turbio. **Monto involucrado originalmente \$ 1.506.931.200 y se adjudicó por \$ 2.615.160.106.**
- Se impugnaron los sobreseimientos en la causa por la licitación del **Plan Qunita**, respecto del entonces Ministro de Salud de la Nación, Dr. Juan Luis Manzur.- **Monto involucrado \$ 1.097.259.250.**



- Se propusieron medidas de prueba al fiscal federal Ramiro González para profundizar la pesquisa en la causa seguida por el delito de enriquecimiento ilícito del ex Sub Secretario Legal y técnico de la Presidencia de la Nación, **Dr. Carlos Liuzzi**.
- Se brindó colaboración a la Fiscalía Federal de Santa Rosa, la Pampa solicitando la indagatoria para dos ex funcionarios de Vialidad por contrataciones irregulares en el 21° Distrito de la entonces **Dirección Nacional de Vialidad**.
- Se solicitó la indagatoria de Ricardo Jaime, Julio Montaña, Osvaldo Iglesias, Sergio Taselli y Juan Carlos Loustau Bidaut, ex responsables de la cartera de Transporte y los de la firma Transportes Metropolitanos Gral. San Martín S.A. por defraudación contra la administración pública.
- Se logró que el juzgado federal actuante cite a prestar **declaración indagatoria** a los involucrados en la contratación de servicios de limpieza IMPLECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL en distintas dependencias de la Administración Pública Nacional por un monto de \$ **131.077.477.-**
- Por otra parte se analizó y **solicitó medidas de pruebas en la Licitación 02/2008**, donde consta el Contrato Administrativo de Obra Pública suscripto el 10 de febrero de 2009 entre el Representante de Vialidad Provincial del Chaco y el representante de la empresa Sucesión de Adelmo Biancalani vinculada al grupo **AUSTRAL CONSTRUCCIONES**.
- Se presentó una ampliación de denuncia en una causa que investiga presuntos ilícitos en el vínculo comercial entre una compañía de seguros y sociedades del Estado. En el marco de la causa donde se investiga, entre otros posibles delitos, el de negociaciones incompatibles entre el broker de seguros **AON RISK SERVICE ARGENTINA S.A.** y distintas empresas del Estado, además de solicitar se investiguen otras contrataciones efectuadas por **SOFSE -Trenes Argentinos Operadora Ferroviaria**. A través de la mencionada presentación, y a fin de investigar la posible vinculación entre AON RISK SERVICE ARGENTINA S.A, y Aerolíneas Argentinas, la Procuraduría de Investigaciones

Administrativas (PIA) requirió el allanamiento de la firma, a los fines de determinar las posibles contrataciones que pudiera tener con el Estado. Asimismo, en atención a la complejidad del caso y para una mayor efectividad, Rodríguez dispuso que un equipo de funcionarios de la PIA colaborara en el allanamiento.

- Y en el **Caso LAN**: el fiscal Ramiro González puso a consideración del juez las recomendaciones de la PIA, que le había sugerido una serie de medidas investigativas, que fueron puestas a consideración del juez federal Canicoba Corral. Las medidas sugeridas se enmarcan en el nuevo reglamento de la PIA, aprobado por Resolución PGN 757/16, y consisten en una serie de declaraciones testimoniales que contribuirían a determinar el rol del ex Subsecretario de Transporte Aerocomercial **Ricardo Cirieli**, cuando la empresa LAN comenzó a operar en Argentina. Asimismo, dichas medidas arrojarían luz sobre el tipo de participación que tuvo la firma “AERO 2000 S.A.” y situaciones ocurridas en torno al “Convenio de Transferencia de Acciones” acordado entre la citada firma y LAN Chile, además de los pormenores ocurridos en el marco de las reuniones celebradas durante el año 2006 entre Piñera y el entonces Secretario de Transporte de la Nación, Ricardo Jaime.
- En el marco de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal a la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, y con motivo de los hechos de corrupción que tomaron estado público, se solicitó información sobre los hechos atribuidos a **Gómez Centurión** y otros funcionarios de la **Aduana**. El Titular de la PIA requirió también al titular de la AFIP, Alberto Abad, la remisión de otra información vinculada al caso, además de copias de las eventuales denuncias penales y sus antecedentes, que habría efectuado el organismo, referidas a diversas circunstancias mencionadas por Gómez Centurión en distintos medios periodísticos.
- El Fiscal General del Chaco Dr. Federico Martin Carniel junto con la PIA, impulsaron la denuncia presentada por la Diputada Provincial Ana Maria Canata contra el **Rector de la Universidad del Chaco Austral**, familiares suyos y otros funcionarios y empresas de dicha provincia por los desmanejos económicos y académicos cometidos en esa casa de altos estudios en perjuicio del erario público.



- Se brindó colaboración al Juzgado Federal N° 2 de San Juan, por iniciativa y orden del Sr. Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas, en el marco del Expediente PIA N° 28.931/1675 caratulado: “Com. Causa N° 17.763-4 caratulados: “Hoy c/ **Páez, Leonardo Fabián** –Por inf. art. 266 CP” del Juzgado Federal N° 2 de **San Juan** Secretaría Penal N° 4. Dte.: Cristian Rachid Fiscal Federal Subrogante ante los Juzgados Federales de San Juan”-, en el embargo y futuro decomiso de bienes de los imputados en dichos autos penales.
- También se brindó colaboración a solicitud del Fiscal Federal Federico Delgado con intervención del Juez Federal Casanello en la causa **31.968 “Ben Carlos”, ex presidente de AYSA** que continúa trabajando en la empresa y manejaría empresas de manera fraudulenta desde el año 2006, realizando todo tipo de negocios ilícitos para su provecho y de los funcionarios de turno y que habría recibido más de **70.000 millones de dólares** en subsidios del Estado Nacional sin control alguno. Esta maniobra se habría llevado a cabo valiéndose de cuatro empresas “CyE c constructora”; “COSUGAS”, ENACSAT” y “TRANSCLOR” siendo sus presidentes amigos y testaferros. En la misma manera se cuestionó las obras de la planta potabilizadora del Paraná de las Palmas que la realizó ODEBRECHT Brasil, ROGGIO Cartellone y la Planta Depuradora del Bicentenario, que fuera adjudicada a CAMARGO CORREA S.A. Y ESUCO. La PIA participó en la orden de presentación en AYSA, en el informe que se le encomendó a la SIGEN, respecto de las dos obras grandes antes indicadas, y también se está trabajando en un informe con las obras más chicas, efectuadas desde el sector de compras a los fines de determinar cómo fueron detectadas las necesidades y como se desarrolló la operatoria de contratación y pagos. En virtud de este informe la PIA requirió una nueva orden de presentación en AYSA a los fines de incautar los legajos que respaldan las operaciones efectuadas con las empresas antes mencionadas, determinándose un universo de más de 300 contrataciones.
- La Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal revocó el sobreseimiento de dos **agentes aduaneros involucrados en la exportación de 300 kilos de cocaína** sobre la base de la prueba acercada al Fiscal General ante dicho

tribunal por la PIA. Como señala el propio fallo de la Sala A de la Cámara en lo Penal Económico, el informe de la AFIP referido a las “Pautas de control vinculadas a gestión de riesgo orientada al narcotráfico” que incluye una guía de buenas prácticas que deben llevar a cabo los agentes aduaneros, que obtuvo la PIA y que fue remitida al momento de alegar ante dicho tribunal al Fiscal General que sostuvo el recurso de apelación, fue decisivo para revocar el sobreseimiento que por segunda vez se había dictado contra los dos agentes de la aduana involucrados en la exportación de cocaína disimulada en placas de mármol.

- También se colaboró en una causa penal sobre corrupción con la **Fiscalía Federal de La Pampa** en el marco de las funciones asignadas por su nuevo reglamento y pidió sendas indagatorias y procesamientos, donde se investiga hechos de corrupción presuntamente cometidos por funcionarios de **Vialidad Nacional**. La “PIA” - en virtud a las facultades que le otorga la ley orgánica 27.148 y el art. 2 inc. c) del reglamento interno- hizo importantes aportes con la prueba que había reunido en el sumario administrativo seguido a los agentes donde también es parte acusadora. Como resultado del análisis de las contrataciones y de elementos que recabó de la propia causa penal solicitó la declaración indagatoria de dos sospechados y el procesamiento de los funcionarios ya indagados.
- Se **amplió el requerimiento de instrucción** contra **Ricardo Jaime y Julio Montaña** (ex secretario y subsecretario de transporte de la Nación) por otro período de pagos de subsidios, y solicitó el de llamado a **indagatoria** de los empresarios **Osvaldo Iglesias, Claudio Cirigliano y Sergio Taselli**, que se habrían beneficiado con el pago indebido de dichos subsidios.
- También cabe destacar que la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal hizo lugar al pedido de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas y rechazó los planteos de nulidad articulados por las defensas en la causa “**Skanska**”. Tras el alegato “in voce” efectuado el 31 de marzo de 2016 por el titular de la PIA ante los Jueces Borinsky, Geminiani y Ledesma, el tribunal hizo lugar a la postura de la Procuraduría y revocó el fallo de la Cámara Federal que había excluido como medio de prueba una grabación



entre particulares donde un empleado de la empresa reconocía el pago de sobornos. Los argumentos que expuso oportunamente el titular de la PIA en la audiencia in voce, fueron tomados como propios también por el Sr. Fiscal General ante la Casación, Dr. Ricardo Wechsler, independientemente de su presentación mediante breves notas. Tal como señala la Cámara de Casación en el fallo, en aquella audiencia, la PIA reforzando los argumentos expuestos oportunamente por el entonces FNIA Manuel Garrido “...reafirmó la arbitrariedad de la resolución recurrida, la que a su vez entiende que manifiesta una inadecuada exégesis de la garantía de la autoincriminación. Rechazó la distinción entre investigaciones judiciales y parajudiciales propuesta por el *a quo*. Afirmó que no existe norma que impida la investigación privada paralela a la judicial y que no se presenta en la causa prueba alguna que permita afirmar, como lo hizo el *a quo*, que Azcárate fue engañado para declarar. En esa línea manifestó que las objeciones son mayores en torno a la anulación del testimonio de Corizzo. Afirmó que no se puede suprimir parte de la realidad, sino que lo que cabe es valorarla. En apoyo de su postura cita jurisprudencia nacional y extranjera ...”.

- Por otra parte, recientemente la Sala II de la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal de Capital Federal, amplió el procesamiento, con prisión preventiva, de **Jose Francisco López y de Maria Amalia Díaz**, en orden a su responsabilidad en el hecho *prima facie* calificado como infracción al art. 268 (2) del CPN; entre otros imputados y ordenó extender la pesquisa a las hijas de López, destacando que **la PIA había indicado la necesidad de examinar la situación patrimonial del grupo familiar de López**, y que aun cuando el Fiscal solicitó proceder respecto de la suegra y la esposa, al día de la fecha siguen fuera del debido examen las hijas del matrimonio.